

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

15984 *Anuncio de subasta de finca que se tramita en la notaría de doña María Begoña González Pereda.*

Yo, María Begoña González Pereda, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León, con residencia en Medina del Campo, provincia de Valladolid,

Hago saber: que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial, de la siguiente finca urbana:

Urbana. Finca número cuarenta y ocho. Vivienda, señalada con la letra C, situada en el piso cuarto, planta quinta, del edificio en Medina del Campo, calle Adajuela, número 5, escalera izquierda.

Superficie útil: sesenta y siete con veintitrés metros cuadrados.

Linderos: derecha entrando en ella, vivienda letra D; izquierda, patio de luces y vivienda letra B de la escalera derecha del portal número 3, fondo, fachada a calle particular; frente, descansillo de la escalera, vivienda letra B y patio de luces.

Cuota de participación: uno con cero seis por ciento.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Medina del Campo al tomo 1896, libro 434, folio 205, finca número 11806.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, esta se llevara a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la subasta para el día 27 de junio de 2012, a las doce horas.
2. Se celebrará en mi despacho, en Medina del Campo (Valladolid), en la calle Pozo, número 6, 1.ª planta.
3. El tipo es de ciento cuarenta y dos mil ciento sesenta y un con sesenta y siete euros.
4. Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en mi despacho, una cantidad equivalente al treinta por cien del tipo mediante cheque bancario.
5. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.
6. La subasta se efectuará en la forma que determina el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del Reglamento Hipotecario.

Medina del Campo, 9 de mayo de 2012.- Notario.

ID: A120032089-1